



# ANUNCIO:

Por Decreto de alcaldía 2016002508 de 27-10-16, se ha resuelto:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la convocatoria de una Beca dotada por este Ayuntamiento para la formación de estudiantes que están cursando o han acabado los estudios de la Titulación de Licenciado-a o Graduado-a en Psicología.

**SEGUNDO.-** El período de disfrute de la beca será del mes del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive, condicionándose la concesión a la finalización del presente proceso selectivo.

La beca se interrumpirá por descanso estival por el período correspondiente sin percepción económica.

La dotación bruta mensual será de 750,00 € brutos, con una dedicación de 35 horas semanales.

No podrá ser beneficiario/a de esta beca quienes hayan disfrutado con anterioridad una análoga en el Ayuntamiento de Alfafar.

La beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda o actividad laboral regular. La infracción de esta norma dejará sin efecto la beca.

La condición de becado-a no genera relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Alfafar.

**TERCERO.-** Convocar proceso de selección del beneficiario de la Beca mediante exposición del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento ([www.alfafar.es](http://www.alfafar.es))

El plazo de presentación de las solicitudes será **del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2016, ambos inclusive.**

**CUARTO.-** El modelo de solicitud estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas de SAC del Ayuntamiento de Alfafar, y en el portal del Ayuntamiento de Alfafar: [www.alfafar.es](http://www.alfafar.es)

Los/las candidatos/as deberán presentar la solicitud en el SAC, o tramitarla por cualquiera de las formas que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de desempleo (HOJA DARDE)
- Curriculum vitae.
- Declaración jurada de no tener relación laboral y de no disfrutar de ninguna otra beca.
- Originales o fotocopias cotejadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados, (no se valorará ningún mérito no acreditado o justificado antes de la finalización del plazo de presentación de instancias)



**QUINTO.-** La valoración de los méritos y la entrevista serán realizados por una Comisión técnica evaluadora formada por:

Presidenta:	Titular:	Josefa Carreño Rodríguez.
	Suplente:	Dolores Monmeneu Abril.
Vocales:	Titular:	María Ángeles Pérez Mayor.
	Suplente:	Sebastián Collado Castillo.
Vocales:	Titular:	Patricia Marín Marqués.
	Suplente:	Isabel Reig Parra.
Secretaria:	Titular:	M <sup>a</sup> José Gradolí Martínez.
	Suplente:	María Carmen López Fernández.

**SEXTO.-** La Comisión elaborará una propuesta de concesión de beca, y en el plazo máximo de 5 días a partir del siguiente de la misma, será adjudicada, la no resolución adjudicando dentro del plazo establecido anteriormente, producirá el efecto de la desestimación presunta de las solicitudes presentadas. Se propondrá también una bolsa de reserva priorizada, en función de la puntuación obtenida, para cubrir las vacantes que puedan producirse por renuncia, abandono o suspensión de la misma.

La resolución de concesión será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Alfafar, y notificada al beneficiario.

Alfafar a veintisiete de octubre de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Ramón Adsuara Monlleó.

